



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 2 0 0 0 8 2 1 5 *
Medellín, 31/01/2024

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento	Seguimiento	Informe periódico	X
---	----------------------------------	--------------------	--------------------------	----------

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría:	Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Período analizado:	Segundo Semestre de 2023
Código de auditoría:	AUDIR2024-028 (Audisoft-Net)
Proceso(s) a auditar:	Sistema de Control Interno del Distrito de Medellín.
Dependencia (s):	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (Subsecretaría de Desarrollo Institucional) como <u>Segunda Línea de Defensa</u> y las dependencias responsables del diseño, implementación y operación de los controles en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno en la Entidad como <u>Primera Línea de Defensa</u> (Circular No. 202060000259 de 2020 expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía).
Auditor / equipo auditor:	Luis Guillermo Posada Restrepo - Profesional Universitario Juan Sebastián Pineda Salazar – Profesional Universitario Supervisor: Diego Hernán Gómez Jaramillo – Líder de



Documento Firmado Digitalmente: # 202420008215





	Proyecto
Fecha:	Enero de 2024

CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	4
3. OBJETIVO GENERAL	5
4. OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	5
5. ALCANCE.....	5
6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS	6
7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA	7
8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES.....	7
9. RESULTADOS DETALLADOS.....	7
9.1 Componentes del Sistema de Control Interno	7
9.1.1 Componente Ambiente de Control	7
9.1.2 Componente Evaluación de Riesgos.....	8
9.1.3 Componente Actividades de Control.....	10
9.1.4 Componente Información y Comunicación.....	12
9.1.5 Componente Actividades de Monitoreo.....	14
10. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19
12. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO	20



Documento Firmado
 Digitalmente: # 202420008215





1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

Tal como ha venido sucediendo desde su creación, el Modelo Estándar de Control Interno (en adelante MECI) continúa siendo el marco mediante el cual se implementa el Sistema de Control Interno (previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998) en las entidades públicas en Colombia. En ese orden de ideas, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017), actualizó el MECI mediante el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG). De esta forma, el Control Interno desarrollado a través del MECI, se erigió en la 7ª Dimensión de MIPG como componente esencial de brindar aseguramiento razonablemente al cumplimiento de los propósitos de las otras dimensiones.

La estructura de MECI se fundamenta en dos elementos esenciales, a saber:

- Esquema de responsabilidades frente al Control Interno, conformado por las denominadas “Líneas de Defensa”.
- Una estructura de control conformada por cinco componentes, a saber: Ambiente de control, Evaluación del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, y Actividades de monitoreo.

En el caso particular del Distrito Especial de Medellín, los principios estructurales que rigen la implementación y operación del Control Interno vienen declarados en el Decreto Municipal 883 de 2015, modificados parcialmente por el Acuerdo 01 de 2016 y el Decreto Municipal 863 de 2020. En tal virtud, el Sistema Integral de Gestión de la Entidad adoptó la definición de Control Interno que viene dada en la Ley 87 de 1993, el cual opera a través de la implementación de una serie de planes, métodos, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación organizados bajo un esquema, que procuran que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la alta Dirección del Distrito y en atención a las metas y objetivos previstos.

La Entidad también tiene definidos en todos sus niveles roles y responsabilidades frente al Control Interno, a través de la adopción del “Esquema de las Líneas de



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





Defensa”, de acuerdo con lo establecido en la Séptima Dimensión del MIPG (Control Interno).

En este contexto, la Secretaría de Evaluación y Control, atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993 (modificado por el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2024, llevó a cabo la Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Medellín correspondiente al segundo semestre de 2023, empleando la metodología y el formato establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO.

- Ley 87 de 1993 - *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* (en especial el Artículo 14 - modificado por el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019).
- Decreto Nacional 2106 de 2019 (artículo 156) - *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*.

ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de Control Interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:

(...)

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

(...)



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación independiente semestral del estado del Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a partir de los cinco componentes en los que se estructura el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, y que se desarrollan en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Corroborar la existencia, implementación y operación en la entidad de los controles requeridos en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en MECI.
- Evaluar de forma global y cualitativa la efectividad del Sistema de Control Interno en la entidad.
- Verificar la forma en la que se definió y se encuentra operando el esquema de las Líneas de Defensa en la entidad.
- Determinar de manera cuantitativa el nivel de avance del Sistema de Control Interno en la entidad.

5. ALCANCE

Verificar el nivel de cumplimiento en los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Medellín, para el segundo semestre de 2023.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Instructivo General - Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno. Departamento Administrativo de la Función Pública. Abril de 2020.
- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Informes anteriores de evaluaciones del estado del Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Medellín elaborados por la Secretaría de Evaluación y Control en períodos anteriores.
- Informes de evaluaciones del estado del Sistema de Control Interno de otras entidades públicas (Función Pública, Departamento Nacional de Planeación y Contraloría General de la República), como referentes.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5. Departamento Administrativo de la Función Pública. Marzo de 2023.
- Plan de mejoramiento formulado por los responsables de los diferentes lineamientos evaluados en los trabajos de semestres anteriores (Isolución).

6.2 Herramientas Tecnológicas

- Isolución.
- Servidor NAS.
- Microsoft Teams.
- Audisoft-Net.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones que impidieran el desarrollo del trabajo y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
1	Requisitos del componente Actividades de Control que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo

9. RESULTADOS DETALLADOS.

9.1 Componentes del Sistema de Control Interno

9.1.1 Componente Ambiente de Control

“La entidad debe asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del Control Interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.”¹

En este componente se evaluaron los 24 requisitos (enmarcados en 5 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Resultados evaluación componente Ambiente de Control.

¹ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	24	100%

Elaborado por: equipo auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Ambiente de Control: 100%

Fortalezas componente Ambiente de Control

- La Entidad demuestra compromiso con la integridad (valores y principios), a través de la adopción y aplicación del Código de Integridad, mecanismos para el manejo de conflictos de interés, prevención del uso inadecuado de información privilegiada, monitoreo permanente de riesgos de corrupción y establecimiento de canales de denuncia sobre situaciones irregulares.
- Se tienen implementados mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y esquema de líneas de defensa).
- Se tiene establecida, se revisa y actualiza la Política de Administración de Riesgos. 3.1. Componente Ambiente de Control.

9.1.2 Componente Evaluación de Riesgos

*"Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles con el fin de evaluarlos."*²

² Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





En este componente se evaluaron los 17 requisitos (enmarcados en 4 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Resultados evaluación componente Evaluación de Riesgos.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	16	99%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.(6.2)	75% Oportunidad de mejora	1	

Elaborado por: Equipo Auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Evaluación de Riesgos: 99%

Fortalezas componente Evaluación de Riesgos

- La Entidad considera diferentes elementos para llevar a cabo la identificación y análisis de los riesgos inherentes a los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos, tales como definición de objetivos, Política de Administración de los Riesgos, esquema de responsabilidades frente a la gestión de los riesgos de acuerdo con las líneas de defensa y materialización de riesgos con las respectivas acciones preventivas y correctivas para afrontarla.
- La Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno recibe y analiza los reportes presentados por la Segunda y Tercera Línea de Defensa en lo referente a los resultados de la evaluación de riesgos.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215



Oportunidades de mejora componente Evaluación de Riesgos

- Se tiene definido Plan de Mejoramiento para el componente 6.2 *“Para la formulación del PDM 2024-2027 se instruirá a las dependencias responsables de la estructura programática del PDM para que definan los objetivos de los programas bajo la metodología SMART. Esta acción que tiene por objetivo lograr que los objetivos de los programas del PDM se les pueda realizar seguimiento a través de indicadores según metodología SMART y tiene fecha mayo 30 de 2024 y el cumplimiento del objetivo de la acción es a diciembre 31 de 2024”*.

9.1.3 Componente Actividades de Control

“La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.”³

En este componente se evaluaron los 12 requisitos (enmarcados en 3 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Resultados evaluación componente Actividades de Control.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	11	92%

³ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha. (11.4)	0% Deficiencia del Control	1	
--	----------------------------------	---	--

Elaborado por: equipo auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Control: 92%

Fortalezas componente Actividades de Control

- El diseño del Sistema de Gestión de Calidad en el Distrito bajo la Norma ISO 9001:2015 se integra de forma adecuada a la estructura de control de la Entidad.
- Se despliegan, ejecutan, revisan y se adoptan medidas correctivas referentes a políticas y procedimientos para los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad.

Observación No. 1

Asunto: Requisitos del componente Actividades de Control que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “Presente” y/o “Funcionando”.

Condición: Luego de verificar las evidencias en la NAS no se logró evidenciar que se hayan realizado actividades de aseguramiento referentes a controles implementados por los proveedores de servicios de TI.

“11.4 “Se cuenta con información de la 3ª línea de defensa, como evaluador independiente en relación con los controles implementados por el proveedor de servicios, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan”.

Criterios: Matriz de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno del DAFP. Todos los requisitos del componente Actividades de Control deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

Causas: No se destinaron recursos para la contratación de una auditoría especializada en temas referentes a los controles de TI.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215



Consecuencias o efectos: Posible materialización de los riesgos por no realizar actividades de aseguramiento sobre los controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos institucionales. Desmejoramiento de la efectividad del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Recomendación: Incluir en el Plan Anual de Auditorías 2024 una auditoría especializada en temas referentes a los controles de TI y garantizar la asignación de recursos para la contratación de servicios especializados en el tema.

9.1.4 Componente Información y Comunicación

"Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno." ⁴

En este componente se evaluaron los 14 requisitos (enmarcados en 3 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Resultados evaluación componente Información y Comunicación.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	13	93%

⁴ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha. (15.5)	0% Deficiencia del Control	1	
--	----------------------------------	---	--

Elaborado por: equipo auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Información y Comunicación: 93%

Fortalezas componente Información y Comunicación

- La entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, que generan la confianza para utilizarlos.
- La comunicación externa de la Entidad, cuenta con líneas de comunicación que facilitan la interacción con los grupos de valor y con terceros externos interesados.
- La entidad cuenta con procesos y procedimientos para el manejo de la información entrante y para dar las respuestas requeridas o solicitadas.

Oportunidades de mejora componente Actividades de Control.

Ejecutar el plan de mejoramiento planteado para subsanar la observación relacionada con la caracterización de usuarios o grupos de valor del Distrito de Medellín.

Para subsanar esta debilidad, la Entidad formuló tres acciones de mejora en solución, a saber: acciones 4862, 4863 y 4864, cuyos objetivos conjuntamente pretenden corregir la deficiencia en el diseño y ejecución del control a través de:

1. El desarrollo e implementación de una metodología para la caracterización de grupos de valor y de interés o partes interesadas.
2. Expedición de una circular con los lineamientos para monitorear las evidencias de la actualización periódica de los grupos de valor
3. Socialización de la circular y la metodología a los responsables de los procesos.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





9.1.5 Componente Actividades de Monitoreo

“Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del Control Interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.”⁵

En este componente se evaluaron los 14 requisitos (enmarcados en 2 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 5 – Resultados evaluación componente Actividades de Monitoreo.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	14	100%

Elaborado por: equipo auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Monitoreo: 100%

Fortalezas componente Actividades de Monitoreo

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprueba anualmente el Plan Anual de Auditoría y hace seguimiento a su ejecución.
- Las evaluaciones independientes se realizan con base en el análisis de riesgos, para evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos.

⁵ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





- La Alta Dirección hace seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno.
- Se evalúa la información suministrada por los usuarios, a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) y de otras partes interesadas para la mejorar el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Se verifica el avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones realizadas.
- La actividad de auditoría interna del Distrito Especial de Medellín se ejecuta siguiendo las Normas establecidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA). Esta actividad fue certificada nuevamente por parte del Instituto de Auditores Internos de Colombia (IIA Colombia) en noviembre de 2022.

9.2 Efectividad del Sistema de Control Interno

La evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno correspondiente al segundo semestre de 2023 muestra que los 81 requisitos enmarcados en los 5 componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en el Distrito Especial de Medellín están presentes y funcionando con los siguientes porcentajes de avance: 78 se encuentran en un 100%, 1 se encuentra 75% y 2 se encuentran en 0%. Esto significa que en promedio el Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Medellín presenta un nivel de avance de 97%.

Este nivel de avance indica que el Sistema de Control Interno en la entidad es efectivo y asegura razonablemente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes, programas y proyectos, y el mejoramiento en la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

9.3 Líneas de defensa

El Distrito Especial de Medellín definió una estructura de responsabilidades frente al Control Interno, esto es, en relación con la gestión de riesgos y controles en diferentes áreas y niveles de la Entidad. Esto se hizo a través de la adopción del



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





esquema de las Líneas de Defensa definido en la Séptima Dimensión (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Las Líneas de Defensa en el Distrito Especial de Medellín están conformadas de la siguiente manera:

Figura 1 – Conformación de las Líneas de Defensa en el Distrito Especial de Medellín.

Línea Estratégica		
Conformada por la Alta Dirección, que está integrada por el Alcalde, Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, Subsecretarios de Despacho y Subdirectores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores Técnicos, Asesores, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.		
1ª Línea de Defensa	2ª Línea de Defensa	3ª Línea de Defensa
Conformada por: Líderes de Programa y Líderes Proyecto como responsables de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo. (Incluye servidores que desempeñen otros cargos y contratistas).	Conformada por: Alta y Media Gerencia, esto es, jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), Comité de Contratación, áreas financieras, áreas de TIC, entre otros, que generen lineamientos o información para el aseguramiento de la operación.	A cargo de la Secretaría de Evaluación y Control.

Fuente: Distrito Especial de Medellín, 2020⁶.

Cada una de las responsabilidades de las respectivas líneas de defensa frente al Control Interno en el Distrito Especial de Medellín fueron definidas y posteriormente recogidas en los Documentos Específicos *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional* y *MA-DIES Manual Política integral administración de riesgos*, así como en la

⁶ Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
 Documento Específico *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional en el Municipio de Medellín* (Isolución, Código DE-DIES-147. Versión 6).
 Documento Específico *MA-DIES Manual Política integral administración de riesgos* (Isolución, Código MA-DIES-044. Versión 8).



Documento Firmado Digitalmente: # 202420008215





Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Tal como se indicó en la Figura 1, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administración Central del Distrito Especial de Medellín es una de las instancias que componen la Línea Estratégica dentro del esquema de Líneas de Defensa de la Entidad. A través de este Comité, se ejerce el direccionamiento y coordinación del Control Interno en la Administración Distrital. El Comité fue creado y conformado atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015⁷ (el cual fue adicionado por el artículo 4 del Decreto Nacional 648 de 2017) como órgano asesor y decisorio en los temas de Control Interno del nivel central y del Conglomerado Público en los asuntos relacionados con las prioridades que fije el representante legal con respecto al control para el cumplimiento de metas y resultados del Plan de Desarrollo. El Comité es presidido por el Alcalde y cuenta dentro de su conformación con el Secretario (a) de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (quien, además, preside el Comité en caso de ausencia del señor Alcalde), cumpliendo también así, lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de 2015, en el sentido de que el direccionamiento y la coordinación del Control Interno deben ser ejercidos por el Alcalde a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en el nivel central. El acto administrativo mediante el cual se creó y conformó el Comité es el Decreto Municipal 0577 de 2018⁸, que también establece las funciones que debe cumplir, así como aspectos relacionados con su operación.

9.4 Nivel de avance del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Medellín presentó para el segundo semestre de 2023 un nivel de avance de 97%, lo que representa un decremento de 1 punto porcentual con relación al avance del 98% que se tenía para el primer semestre de 2023.

Puede afirmarse que todos los componentes del Sistema de Control Interno en el Distrito Especial de Medellín operan juntos y de manera integrada, puesto que las

⁷ “Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993 deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno (...)”.

⁸ “Por el cual se crea y se conforma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Medellín”.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





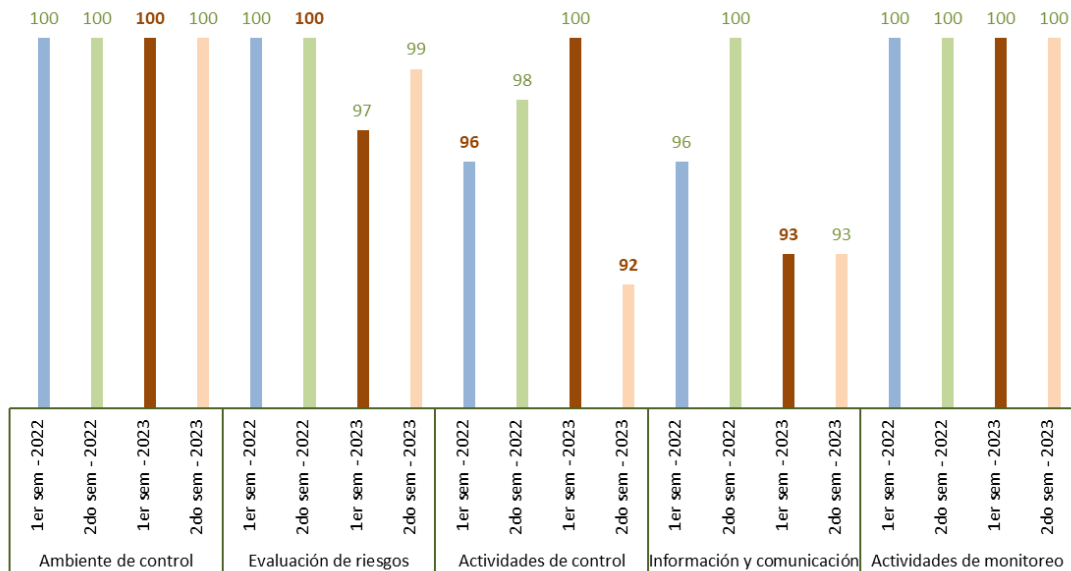
actividades que las constituyen se encuentran enmarcadas en el Sistema Integral de Gestión implementado en la Entidad, el cual se encuentra articulado con el Sistema de Control Interno, atendiendo, de esta forma lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Adicionalmente, desde la Línea Estratégica (a través del Consejo de Gobierno y los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y de Coordinación de Control Interno) se analizan y se toman decisiones sobre asuntos referentes a todos y cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo).

En la siguiente figura se muestra de manera gráfica la variación en el nivel de implementación de los componentes del Sistema de Control Interno en el Distrito Especial de Medellín en los tres últimos semestres:

Figura 2 – Variación semestral en el nivel de implementación de los

Variación semestral en el nivel de implementación de los componentes del SCI (%)



componentes

Documento Firmado Digitalmente: # 202420008215





Elaborado por equipo Auditor.

10. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Todos los componentes del Sistema de Control Interno en el Distrito Especial de Medellín se encuentran presentes y funcionando.
- El componente Ambiente de Control presenta un nivel de cumplimiento de 100%, lo que se constituye en un factor determinante para el efectivo funcionamiento del Control Interno, toda vez que este componente es la base de los otros componentes, pues define los valores y principios con los cuales se rige la Entidad e influye en la conciencia de los servidores sobre la forma en la que se deben llevar a cabo las operaciones.
- La Entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno con una institucionalidad que le permite tomar decisiones frente al control, la cual está establecida a través de una estructura de responsabilidades (líneas de defensa) en relación con la gestión de riesgos y controles en diferentes áreas y niveles de la Entidad.

11. CONCLUSIONES

- La evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Medellín para el segundo semestre de 2023 por parte de la Tercera Línea de Defensa arrojó como resultado un nivel de avance de 97%. Este valor refleja el logro de avances significativos en el nivel de madurez y consolidación del Control Interno en la Entidad.
- Los niveles de cumplimiento que presentan los cinco componentes del Sistema de Control Interno en la Entidad dan cuenta de que todos ellos se encuentran presentes y funcionando.
- El Sistema de Control Interno del Distrito Especial de Medellín opera en el marco del esquema de líneas de defensa, a través del cual se han definido responsabilidades y roles frente al control en los diferentes niveles de la Entidad.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420008215





- Si bien el nivel de cumplimiento del Sistema de Control Interno refleja un alto grado de madurez en su implementación, existen recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas desde la Tercera Línea de Defensa tendientes a mejorar y fortalecer el diseño y ejecución de los controles.

12. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, se recomienda formular un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas y atender las oportunidades de mejora presentadas en este informe.

Cordialmente,

MAURICIO CANO GUTIERREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL

Anexo: Formato "Evaluación independiente del estado del SCI semestre 2 - 2023" diligenciado.

Elaboró: Luis Guillermo Posada Restrepo - Juan Sebastián Pineda Salazar – Profesionales Universitarios – Auditores	Supervisó: Diego Hernán Gómez Jaramillo – Líder de Proyecto (e)	Aprobó: Daniela Mesa Gutiérrez– Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento.
--	---	--



Documento Firmado Digitalmente: # 202420008215